

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Selección #: CO-T1457-P018

Método de selección: Selección Competitiva Integral

País: Colombia

Sector: Agua y Saneamiento

Financiación - TC #: ATN/CF-16250-CO

Proyecto #: CO-T1457

Nombre del TC: Desarrollo Integral de Empresas de Acueducto y Alcantarillado Urbanas en Colombia.

Descripción de los Servicios: CONSULTORÍA PARA "ANALIZAR LA APLICACIÓN DEL MARCO REGULATORIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EMPRESAS CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES, Y ESTABLECER RECOMENDACIONES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES DEL MARCO REGULATORIO DEL SIGUIENTE PERIODO".

Enlace al documento TC:

http://www.iadb.org/es/proyectos/project-information-page_1303.html?id=CO%2DT1457

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está ejecutando la Cooperación Técnica "Desarrollo Integral de Empresas de Acueducto y Alcantarillado Urbanas en Colombia" (COMPASS), para lo cual tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en esta Solicitud de Expresiones de Interés. Las expresiones de interés deberán ser recibidas usando el Portal del BID para las Operaciones Ejecutadas por el Banco <https://beo-procurement.iadb.org/> antes de *25 de noviembre de 2019* 5:00 P.M. (Hora de Washington DC).

Los servicios de consultoría ("los Servicios") incluyen analizar la aplicación del marco regulatorio de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para empresas con más de 5.000 suscriptores, de acuerdo con la Resolución CRA 688 de 2014 y aquellas que la modifican, adicionan o aclaran y establecer insumos y recomendaciones para la construcción de las bases del marco regulatorio del siguiente periodo, orientado a reducir el rezago tarifario y de inversión, que afecta el logro de los estándares y metas establecidos en los marcos tarifarios.

Las firmas consultoras elegibles serán seleccionadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Banco Interamericano de Desarrollo: [Política para la Selección y Contratación de Firms Consultoras para el Trabajo Operativo ejecutado por el Banco - GN-2765-1](#). Todas las firmas consultoras elegibles, según se define en la política, pueden manifestar su interés. Si la Firma consultora se presentara en Consorcio, designará a una de ellas como representante, y ésta será responsable de las comunicaciones, del registro en el portal y del envío de los documentos correspondientes.

El BID invita ahora a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios descritos a continuación, para lo cual pueden consultar el [borrador del resumen de los Términos de Referencia](#) de esta asignación. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios (descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Las firmas consultoras elegibles se pueden asociar como un emprendimiento conjunto o en un acuerdo de sub-consultoría para mejorar sus calificaciones. Dicha asociación o emprendimiento conjunto nombrará a una de las firmas como representante.

Las firmas consultoras elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional en horario de oficina, 09:00 a.m. - 5:00 PM (Hora de Washington DC), mediante el envío de un correo electrónico a: [Karla Gonzalez Barrios \(karlago@iadb.org\)](mailto:Karla.Gonzalez.Barrios@iadb.org)

Banco Interamericano de Desarrollo

División: *Agua Potable y Saneamiento*

Atención: *María del Rosario Navia, Jefe del Equipo de Proyecto*

1300 New York Avenue, NW, Washington, DC 20577, EE.UU.

Borrador de Resumen de los Términos de Referencia

I. ANTECEDENTES

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está ejecutando la cooperación Técnica Desarrollo Integral De Empresas De Acueducto Y Alcantarillado Urbanas en Colombia - COMPASS. El objetivo de esta cooperación técnica (CT) es financiar un programa que apoye la mejora de los niveles de desempeño de las empresas prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento (ESP) en Colombia, en materia de desarrollo corporativo que involucra la mejora en todas las áreas que hacen parte del núcleo de la prestación del servicio de estas empresas. Se plantea lograr este objetivo a través del cumplimiento de los siguientes objetivos específicos: (i) apoyar a que al menos diez ESP urbanas mejoren su capacidad de gestión en términos de calidad del servicio, sostenibilidad financiera y fortalecimiento de sus capacidades organizacionales y procesos de mejora continua; (ii) implementar AquaRating como línea base de conocimiento del estado de las ESP e identificación de potenciales oportunidades de mejora, e identificar, a partir de los resultados de la evaluación, acciones de corto, mediano plazo y largo plazo encaminadas a mejorar el desempeño de las empresas, con especial énfasis en su desarrollo corporativo; y (iii) adelantar un diálogo de política pública con la participación de las entidades sectoriales. El Programa COMPASS es financiado con recursos de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Gobierno de Suiza (SECO).

Para el Programa COMPASS, el desarrollo corporativo y la sostenibilidad de las empresas de agua y saneamiento dependen en forma crítica del entorno nacional y local en que estas se desempeñan. En el nivel nacional, el marco legal, regulatorio e institucional que se implementó en Colombia con la reforma sectorial de la Ley 142 de 1994, que generó las instituciones y una normativa favorable al desarrollo empresarial. Los desarrollos posteriores en materia legal, regulatoria y de política pública sectorial también han tratado de mantener esa visión empresarial de las ESP.

En este contexto y teniendo en cuenta que el Programa COMPASS financia actividades de apoyo a las entidades del Gobierno Nacional encargadas del sector de agua potable y saneamiento básico para fortalecer las políticas públicas relacionadas con el mejoramiento del desempeño y la eficiencia de las empresas de servicios públicos (ESP) y su desarrollo corporativo y gestión del cambio, se apoya a la CRA para desarrollar el objeto de la presente consultoría.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Analizar la aplicación del marco regulatorio de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para empresas con más de 5.000 suscriptores, de acuerdo con la Resolución CRA 688 de 2014¹ y aquellas que la modifican, adicionan o aclaran, y establecer insumos y recomendaciones para la construcción de las bases del marco regulatorio del siguiente periodo, orientado a reducir el rezago tarifario y de inversión, que afecta el logro de los estándares y metas establecidos en los marcos tarifarios.

III. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Las actividades básicas que el Consultor deberá realizar se resumen a continuación:

1. Plan de Trabajo y justificación

El objetivo de esta actividad es la preparación del plan de trabajo de la consultoría y la recopilación de la información necesaria para desarrollar la misma. Dentro de esta etapa, el Consultor, con apoyo de la CRA cuando sea necesario²,

¹ La Resolución CRA 688 de 2014 ha sido adicionada, modificada o aclarada por las Resoluciones CRA 735 de 2015, 770 de 2016, 798 y 823 de 2017, y 830 y 864 de 2018.

² En aquellos casos en que el Consultor lo considere necesario, la CRA apoyará la consecución de información a través de solicitudes de información a las personas prestadoras y a los demás actores del sector. Sin embargo, la consecución de la información necesaria para el desarrollo de la presente

recopilará la información necesaria para llevar a cabo la consultoría; propondrá un cronograma que incluya una estrategia de comunicación efectiva entre él y la CRA; y propondrá cinco experiencias internacionales de regulación tarifaria de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Actividad 2. Análisis de la aplicación del marco regulatorio y estudio de experiencias internacionales.

Esta actividad incluye el análisis integral de la aplicación del marco regulatorio para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado definido en la Resolución CRA 688 de 2014 y aquellas que la modifican, adicionan o aclaran. Para ello, el Consultor realizará los análisis jurídicos y técnicos necesarios, así como las visitas de campo señaladas posteriormente y las mesas de trabajo que hayan sido definidas en el cronograma de trabajo. A su vez, para el estudio de las experiencias internacionales, el Consultor se basará en información bibliográfica y análisis de metadatos que le permitan encontrar casos de éxito y realizar comparaciones con el caso colombiano. Para ello, podrá consultar, entre otras, las Recomendaciones del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE- sobre el Agua.

La firma consultora deberá revisar los componentes de las Fórmulas Tarifarias contenidas en la Resolución CRA 688 de 2014, así:

- Costo Medio de Inversión (CMI) a partir de la revisión de los criterios y metodologías que lo componen o afectan, de los factores e incentivos que determinan su eficiencia, y de los instrumentos desarrollados para el seguimiento del cumplimiento de las metas para los estándares del servicio y estándares de eficiencia; así como de los recursos recaudados por este costo económico de referencia, teniendo en cuenta para esto el flujo de caja de los prestadores de ambos segmentos.
- Tasa de descuento asociada con el Costo Medio de Inversión, con el fin de garantizar la adecuada remuneración de las inversiones realizadas en un período determinado o un ciclo presupuestal definido. Este análisis debe ir acompañado de la revisión de las tasas de remuneración a capital de las inversiones por parte de las personas prestadoras, la rentabilidad de la entidad y su comparación con el WACC regulatorio, así como de la revisión de los niveles, tasas y condiciones de endeudamiento y de la estructura de capital de las personas prestadoras
- Factor de recuperación del capital usado para el cálculo de la remuneración de los activos administrativos y operativos.
- Costos administrativos y operativos, incluyendo la revisión de la metodología y las variables utilizadas en el modelo de eficiencia DEA y otras posibles herramientas de medición de eficiencia comparativa.
- Consumo corregido por pérdidas (CCP) para los servicios públicos domiciliarios de acueducto
- Plan de reducción de pérdidas y la separación de costos por subsistema.
- Esquema de calidad y descuentos.

También deberá evaluar las barreras para la aplicación de la Resolución CRA 821 de 2017 para la declaratoria de un mercado regional, y analizar la pertinencia de incluir en las señales tarifarias elementos que impacten la valoración del servicio por parte de los usuarios y así la apreciación de la importancia de retribuir económicamente la prestación de un servicio de calidad.

La firma deberá analizar mecanismos para incentivar la innovación tecnológica de las personas prestadoras en el marco regulatorio, en procesos operativos (potabilización, tratamiento, manejo de lodos, etc), o en procesos administrativos (comerciales, IOT, software, big data y minería de datos) y los desarrollos de soluciones particulares en la prestación de los servicios para avanzar en el cumplimiento de estándares de calidad y en la eficacia de las actividades de vigilancia y control de la prestación de los servicios.

En desarrollo de esta actividad se espera que el consultor visite 14 empresas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado y al Gestor del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de Agua y Saneamiento (PDA), sin perjuicio de que estas puedan ser modificadas por el consultor, previo visto bueno de la CRA y del BID.

Actividad 3. Recomendaciones para la construcción de nueva regulación y resumen ejecutivo.

Con base en el resultado del numeral 4.2, el Consultor entregará documentos de análisis concretos en los que propondrá recomendaciones a la CRA, que sirvan como insumos para la construcción de nueva regulación. Además, el Consultor preparará un resumen ejecutivo producto de toda la consultoría y llevará a cabo el taller final de transferencia de conocimiento en la fecha que haya sido acordados entre él, la CRA y el BID, y entregará las memorias correspondientes a dicho taller.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

1. El lugar de trabajo será en las respectivas oficinas del Consultor y eventualmente, de acuerdo con las necesidades de los trabajos con presencia parcial en las oficinas de la ESP. Las oficinas del Consultor contarán con equipos de computación, mobiliario, corriendo por cuenta del Consultor la provisión de movilidades y de todos los medios requeridos para la ejecución de todas las actividades inherentes al Contrato de Consultoría, corriendo por cuenta del Consultor los gastos de viajes y estadías a las diferentes provincias.
2. El trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de **CINCO (5) meses**, con fecha estimada de inicio el 24 de febrero de 2020.

V. REQUERIMIENTOS DE LA CONSULTORÍA

Se contratará una firma o firmas asociadas que deberán acreditar experiencia específica en consultorías relacionadas con regulación económica en el sector de agua potable y saneamiento básico en Colombia y/o con experiencia en la asesoría a empresas de servicios públicos en la aplicación de la Resolución CRA 688 de 2014.

El equipo principal de trabajo estará conformado por: i) director del proyecto con experiencia en el sector de agua potable y saneamiento básico como director o coordinador de consultorías relacionadas con la evaluación de políticas públicas; como director o coordinador de estudios, investigaciones o consultorías relacionadas con regulación económica, o; en cargos directivos de entidades del orden nacional, del sector de agua potable y saneamiento básico, con funciones relacionadas con la regulación económica o la inspección, control y vigilancia; ii) especialista jurídico, con experiencia en el sector de agua potable y saneamiento básico a) asesorando en temas regulatorios a empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, b) en análisis y estudios del sector, c) en cargos directivos de entidades del orden nacional, del sector de agua potable y saneamiento básico, con funciones relacionadas con la regulación económica o la inspección, control y vigilancia; iii) Especialista en finanzas con experiencia en el sector de agua potable y saneamiento básico en finanzas o en evaluación financiera; como director o coordinador de estudios y/o investigaciones y/o consultorías relacionadas con finanzas; en cargos directivos de entidades del orden nacional, del sector de agua potable y saneamiento básico, con funciones relacionadas con la regulación económica o la inspección, control y vigilancia; y iv) Especialista institucional con experiencia en empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en actividades relacionadas con estructuración de esquemas de prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado; como director o coordinador en consultorías relacionadas con regulación económica; en cargos directivos de entidades del orden nacional, del sector de agua potable y saneamiento básico, con funciones relacionadas con la regulación económica o la inspección, control y vigilancia.